

# SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento vigente, la Junta de Gobierno, convoca Junta General Extraordinaria de señores Accionistas para el viernes día 25 del corriente, a las nueve de la noche, en el salón de descanso de este Gran Teatro, al objeto de que la misma delibere y resuelva sobre los siguientes extremos:

PRIMERO.—Autorizar a la Junta de Gobierno para que con arreglo al proyecto de bases que se halla de manifiesto en la Mayordomía del Teatro, pueda verificar lo siguiente:

A) Convenir con el Círculo del Liceo la regulación de las relaciones existentes o que se establezcan ahora entre el inmueble en que se halla instalado el Gran Teatro del Liceo y las dos fincas colindantes señaladas con los números 10 del Llano de la Boquería y 4 de la Rambla del Centro que el Círculo tiene acordado adquirir de D. Francisco de A. Buxeras.

B) A los efectos expresados en el anterior párrafo, constituir, modificar, extinguir y cancelar servidumbres activas y pasivas, que se establezcan o se hallen ya establecidas entre las citadas fincas; hacer cesiones y aceptar adquisiciones de derechos y cosas, todo por los precios, y con los pactos y condiciones que estime convenientes.

C) A los propios efectos otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos que sean necesarios.

SEGUNDO.—Reforma del artículo 43 del Reglamento, según el proyecto que se halla de manifiesto en la Mayordomía del Teatro.

La Junta General quedará legalmente constituida media hora después de la señalada, cualquiera que sea el número de los concurrentes, y sus acuerdos tendrán fuerza obligatoria para todos los señores Accionistas.

Barcelona 11 de Enero de 1918.

POR A. DE LA J. DE G.  
El Vocal Secretario,

*Antonio Pons Arala*

VOTOS { Por acciones .....  
          { Por unidades .....

Transmito mi representación al señor Accionista (1)

*D.* .....

*Sr. D.* .....

(1) Las papeletas de representación deberán ser entregadas a la mesa al constituirse la Junta, a tenor de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento.